

ORDEN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LA ORDEN DRS/128/2016, DE 16 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES LEADER PARA GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL PERIODO 2014-2020.

La Orden DRS/128/2016, de 16 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para gastos de explotación y animación de los grupos de acción local en el periodo 2014-2020.

La autoridad de gestión del PDR de Aragón 2014-2020 ha mantenido varias reuniones con los responsables de la gestión en los Grupos de Acción Local para analizar la implementación de las ayudas LEADER.

Una vez analizada la gestión de las primeras convocatorias derivadas de estas bases, y como consecuencia de las citadas reuniones, se ha verificado que es necesario hacer pequeños ajustes en la redacción de las bases reguladoras, que mejoren la implementación y la gestión de las ayudas.

Para la elaboración del proyecto de modificación de las bases reguladoras, el Centro Directivo que en la parte resolutoria se indica deberá seguir las Directrices de Técnica Normativa elaboradas por la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón.

De este modo y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde a los miembros del Gobierno, en función de la materia, la iniciativa para la elaboración de los reglamentos en las materias propias de su competencia. Por tanto y de acuerdo con las competencias generales que el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, del Gobierno de Aragón, atribuye a este Departamento en materia de promoción del desarrollo integral del medio rural, en especial a través de los programas e iniciativas de desarrollo rural, incluidas las de desarrollo local LEADER, procede dictar el presente acto a este órgano.

Según el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y tal y como establece el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, las bases reguladoras de las líneas de ayuda relativas al desarrollo local LEADER se aprobarán por orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

El artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, establece la necesidad de abrir un trámite de audiencia, o en su caso de información pública, cuando la disposición afecte a los derechos de los ciudadanos. Se considera que la suficiente publicidad a la que se somete el PDR, programa al que se sujetan las bases objeto de modificación, así como la vigilancia a que estas medidas se someten por parte del Comité de Seguimiento del PDR en el que están representados los agentes económicos y sociales que pueden verse afectados, se entiende cumplimentado dicho trámite.

Por lo expuesto,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se modifica la Orden La Orden DRS/128/2016, de 16 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para gastos de explotación y animación de los grupos de acción local en el periodo 2014-2020.

Segundo.- Encargar la elaboración del proyecto a la Dirección General de Desarrollo Rural, con el apoyo del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

Tercero.- No someter el proyecto al trámite de audiencia ni al de información pública.

Zaragoza, 13 de junio de 2018

El Consejero de Desarrollo Rural y
Sostenibilidad,

JOAQUÍN OLONA BLASCO

